



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA
DEMANDADA: ALBERTO SARMIENTO AREVALO
LUZ NELLY VANEGAS RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00677-00

Observado el memorial de la parte, sería del caso acceder a fijar fecha y hora para la diligencia única dentro del asunto, si no fuere porque revisado el plenario se observa que no se ha practicado la prueba grafológica decretada en el auto del 08 de noviembre de 2019, pues en oficio REGIN-GRECI-29.25 se informa que la solicitud que hiciera este Despacho judicial no se encuentra completa, por tanto, se procede a ORDENAR OFICIAR al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística para que mediante prueba pericial denominada "Estudio documentológico y de tinta" determiné si hubo alteraciones en el documento título valor objeto de recaudo, en lo relacionado con las letras ubicadas en la casilla anaranjada titulada "EXACTOS" ubicada en el centro de la letra de cambio, específicamente sobre el texto "DOSE" millones de pesos. Consecuentemente se estudiará si se adulteró el texto numérico ubicado en el espacio superior derecho "12.000.000", en lo relacionado con diferencia en tintas y/o fechas de escritura.

Así mismo, se deberá determinar si hubo alteraciones en el texto diligenciado a lapicero en la parte superior central del título valor con "ENERO 17" en lo relacionado con diferencia en tintas, así como inconsistencias en escritura y en fecha de escritura, específicamente en el número 7. Lo anterior, conforme lo indicado en el escrito de excepciones de fondo.

Por último pongas en conocimiento lo dicho por la Unidad en oficio REGIN.GRECI-29.25.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Yeys



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **30 de julio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **044** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
REGIONAL CINCO

No. S - 2020 - 00985-1/ REGIN - GREPCI5 - 25.10

Bucaramanga, 5 de Junio de 2020

Señora
LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Carrera 4 No. 6-99 oficina 806
Neiva.

Asunto: Respuesta solicitud de O. T. No. 202000985

De manera atenta y respetuosa me permito informar los motivos de la devolución de la solicitud de radicado 41-001-40-03-008-2018-00677-00, oficio número 0782 de fecha 26 de febrero de 202.

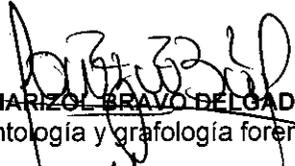
1. La solicitud debe ser dirigida al señor Mayor FABIO MAURICIO GALLEGO GIRALDO, Jefe Grupo regional de Policía Científica y Criminalística.
2. El documento de duda en este caso (título valor letra de cambio) se debe extraer del cuadernillo y en forma individual embalarlo rotular y realizar cadena de custodia de este contenedor.
3. Los documentos originales, en este caso (folios de muestras grafológicas) se deben embalar en un contenedor diferente donde se encuentra el documento de duda; fuera de las muestras grafológicas se debe anexar diligenciado formato acta diligencia muestras escriturales 2DC-FR-0018, formato de la Fiscalía General de la Nación Acta de consentimiento -FPJ28 para que lo diligencie. Posteriormente procede a diligenciar el formato de Información Personal del Muestradante 2DC-FR-0005. (se recomienda que las muestras grafológicas se tomen por el documentólogo quien es el experto y sabe cómo adelantar los procesos).
4. Los puntos de solicitud debe ser puntuales, claros y no de forma abierta que dejen vacíos sobre lo que necesita el solicitante.
5. Solo se debe hacer llegar al laboratorio el documento de duda, las muestras grafológicas con los formatos de anexo antes mencionados.
6. Se hace devolución de lo allegado embalado con su rotulo y respectivo formato de cadena de custodia diligenciado.

Cualquier asesoría que necesiten para realizar la solicitud se puede comunicar con la suscrita al celular 3132937152

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley

1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,



Subcomisario MARIZOL BRAVO DELGADO
Perito documentología y grafología forense GREPCI 5

Elaboró: Subcomisario Marizol Bravo Delgado /REG15 - GREPCI
Revisó: Subcomisario Marizol Bravo Delgado /REG15 - GREPCI
Fecha de elaboración: 05-06-2020
Ubicación: mis documentos/año2020/O:T/ Junio

Calle 41No. 12-48 Barrio Garcia Rovira
marizol.bravo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA